



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 055 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 07 MAR 2025

VISTO:

EL MEMORANDO N° 181-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, OFICIO N° 0404-2025-GORE/GRDE-DREM, OFICIO N° 0405-2025-GORE/GRDE-DREM Mediante el cual solicitan Incorporación de Saldo Balance, correspondiente al Año Fiscal 2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de Enero del 2025, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2025 del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





# Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

## Artículo 1º.- Objeto

1.1. Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025 hasta por la Suma de S/ 1,058,939.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados



1	: Ingresos Presupuestarios	1 058,939.00
1.9	: Saldo de Balance	1 058,939.00
1.9.1	: Saldo de Balance	1 058,939.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	1 058,939.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	1 058,939.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	1 058,939.00

**TOTAL INGRESOS S/ 1 058,939.00**

### EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 9 Recursos Directamente Recaudados

Unidad Ejecutora : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Producto

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000962 Mejoramiento de Centros de Recreación y Esparcimiento

FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>292,000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	292,000.00
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>500 000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	500 000.00

**TOTAL S/ 792,000.00**





# Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Producto

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001100 Promoción y Control de la Minería

FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>266,939.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	266,939.00

**TOTAL S/ 266,939.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 058,939.00**

**TOTAL PLIEGO S/ 1 058,939.00**

### Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

